



Alcaldía Municipal de Valle De Ángeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO DE SERVICIOS

NOSOTROS: WILFREDO PONCE PONCE, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según acuerdo No. 24-209 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre del 2013 por el Tribunal Nacional Electoral, en este caso llamado **CONTRATANTE**, y el **Sr. OTTO ALEXANDER FLORES ORDOÑEZ** con número de identidad 0826-1989-00011, mayor de edad, Hondureño, con residencia en Barrio el Tablón de esta jurisdicción; y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. Ambas convienen en celebrar el presente contrato de Mano de Obra Calificada para Construcción de Huellas, ubicada en Barrio Miravalle, Valle de Ángeles.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Municipalidad de Valle de Ángeles velar por el mejoramiento de la infraestructura municipal. **POR TANTO:** la Municipalidad de Valle de Ángeles y el Contratista **OTTO ALEXANDER FLORES ORDOÑEZ** acuerdan:

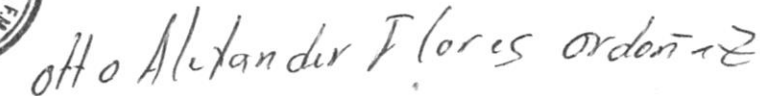
CLAUSULA PRIMERA: **Trabajo Requerido:** Construcción de Huellas de piedra Rellenadas de cemento que miden 2.30 de ancho, 945 mts de largo. **CLAUSULA SEGUNDA:** **Tiempo de Ejecución:** El contratista se compromete a ejecutar el trabajo requerido en un periodo comprendido de 2 meses y medio a partir de la entrega de los materiales para iniciar el proyecto. **CLAUSULA TERCERA:** **Calidad de obra:** El contratista deberá desarrollar el trabajo descrito con buena disposición al usuario; conforme a la ruta, tiempo y especificaciones establecidas por el contratante. Procurara utilizar el personal necesario para dicho trabajo, así mismo se compromete darles a sus trabajadores las herramientas adecuadas para realizar su actividad diaria (guantes, botas, overoles, palas y demás que sean necesarios para su actividad). **CLAUSULA CUARTA:** **Supervisión:** El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal. **CLAUSULA QUINTA:** **Monto del contrato:** el contratante pagara al contratista la cantidad Ciento Tres Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 103,950.00) que se pagara

Según lo estipulado en este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago:** El contratante pagara al Contratista un anticipo del 15% por ciento del monto total del contrato (Lps. 15,592.50.) Quince Mil Quinientos Noventa y dos Lempiras con 50/100 al Inicio de la obra, un 42.50% Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta Y Ocho Lempiras con 75/100 (44,178.75) al tener el 50% de avance de la obra y el otro 42.50% Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta Y Ocho Lempiras con 75/100 (44,178.75) al estar el 100% de la obra terminada. **CLAUSULA OCTAVA: El contratista:** Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA NOVENA: Garantía de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% de cada pago por cumplimiento de garantía del trabajo realizado, el cual será devuelto en un término de quince días después del último pago. **CLAUSULA DECIMA: Aceptación del contrato:** El contrate y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de las pares y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad Turística de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los Doce días del mes Septiembre del año dos mil dieciséis.




WILFREDO PONCE PONCE.
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles


OTTO ALEXANDER FLORES ORDOÑEZ
Contratista

0826-1989-00011

